



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°102-03-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 06 de marzo del 2024.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 300-2023/MDCPS-GM; Nota de Coordinación N° 206-2023-MDCPS/GM; Memorandum N°5144-2023-MDCPS/GA/AAMP; Informe N° 2962-2023-GA-MDCPS-SGC; Memorandum N°5058-2023-MDCPS/GA/AAMP; Informe N° 047-2024-MDCPS/GA-SGT/ERAT; Informe N°089-2024-MDCPS/GA/AAMP; Proveído S/N de Gerencia Municipal; Memorandum N° 584-2024-MDCPS/GA/AAMP; Informe N° 302-2024-MDCPS-GPP/JABF; Informe Legal N° 100-2024-MDCPS-GAJ-JVVV; Informe N° 166-2024-MDCPS-GM-MJQS; y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante el "REGLAMENTO"), dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos

De conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del sistema nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00234-2024, de fecha 05 de marzo del 2024, por el importe de **S/25,772.00 (Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Dos Con 00/100 Soles)**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal.

Que, tratándose de gastos que corresponden a un ejercicio presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación como crédito devengado, conforme a lo normado por el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 300-2023/MDCPS-GM, de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la asignación de fondos en la modalidad de Reembolso de Encargo Interno por el importe de **S/ 27,032.00 (VEINTISIETE MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**; a favor del **ING. ELVIS RANDY HIDALGO MENDOZA – GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, PARA LOS GASTOS EFECTUADOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS PARA EL EVENTO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°102-03-2024/MDCPS-ALC.

DENOMINADO 1ER BINACIONAL DE PESCA DE ORILLA, REALIZADO EL 09 DE DICIEMBRE, EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, según el informe N° 871-2023-MDCPS-GPP/AAMP y Certificación de Crédito Presupuestaria según Nota N° 1200-2023 emitidos por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 206-2023-MDCPS/GM, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Administración y Finanzas alcanza la Resolución de Gerencia Municipal N° 300-2023/MDCPS-GM, donde se aprueba el Reembolso a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Memorándum N°5144-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas SOLICITA al Sub Gerente de Contabilidad, el compromiso y devengado – control previo del **REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO** a nombre de **ING. ELVIS RANDY HIDALGO MENDOZA – GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO**, PARA LOS GASTOS EFECTUADOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS PARA EL EVENTO DENOMINADO 1ER BINACIONAL DE PESCA DE ORILLA, REALIZADO EL 09 DE DICIEMBRE, EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, por el importe de **S/. 27,032.00 (VEINTISIETE MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 2962-2023-GA-MDCPS-SGC de fecha 28 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, el expediente la fase de devengado a fin de se continúe con el trámite correspondiente, conforme y referida a:

CONCEPTO	PROVEEDOR	COMPROBANTE DE PAGO	NUMERO DE REGISTRO	IMPORTE
POR EL REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO PARA LOS GASTOS EFECTUADOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS PARA EL EVENTO DENOMINADO 1ER BINACIONAL DE PESCA DE ORILLA, REALIZADO EL 09 DE DICIEMBRE, EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL	ING. ELVIS RANDY HIDALGO – GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	MEMO N° 5144-2023-MDCPS/GA/AAMP	N° EXP. SIAF: 3470	S/. 27,032.00

Que, mediante Memorándum N°5058-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 28 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza a la Sub Gerencia de Tesorería, previa revisión y evaluación, **EFECTUAR EL GIRO**, a la orden de **BANCO DE LA NACION**, por concepto **DE REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO A FAVOR DEL ING. ELVIS RANDY HIDALGO MENDOZA – GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO**, para **LOS GASTOS EFECTUADOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS PARA EL EVENTO DENOMINADO 1ER BINACIONAL DE PESCA DE ORILLA, REALIZADO EL 09 DE DICIEMBRE, EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL**, para que se realice las fases de **COMPROMISO Y DEVENGADO**,E por el importe de **S/.27,032.00 (Veintisiete Mil Treinta Y Dos Con 00/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 047-2024-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de fecha 09 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Tesorería, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas el cuadro de devengados del sistema SIAF – SP pendiente de giro de expedientes anteriores:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°102-03-2024/MDCPS-ALC.

N°	REG. SIAF	NOMBRE	DETALLE	MONTO TOTAL	MONTO GIRADO	SALDO POR GIRAR
3	3470	ELVIS RANDY HIDALGO MENDOZA	REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO, PARA LOS GASTOS EFECTUADOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS PARA EL EVENTO DENOMINADO 1ER BINACIONAL DE PESCA DE ORILLA, REALIZADO EL 09 DE DICIEMBRE, EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES	27,032.00	1,260.00	25,772.00

Que, mediante Informe N°089-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, alcanza a la Municipal, el expediente de reconocimiento de devengado para el **REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO A FAVOR DEL ING. ELVIS RANDY HIDALGO MENDOZA – GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, PARA LOS GASTOS EFECTUADOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS PARA EL EVENTO DENOMINADO 1ER BINACIONAL DE PESCA DE ORILLA, REALIZADO EL 09 DE DICIEMBRE, EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, por el importe de S/.25,772.00 (Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Dos Con 00/100 Soles).**

Que, mediante Proveedor S/N de fecha 13 de febrero del 2014, la Gerencia Municipal **DEVUELVE** a la Gerencia Administración y Fianzas, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 584-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a **EVALUAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y EMITIR INFORME Y/O CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** para el Reconocimiento de Devengado del **REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO A FAVOR DEL ING. ELVIS RANDY HIDALGO MENDOZA – GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, PARA LOS GASTOS EFECTUADOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS PARA EL EVENTO DENOMINADO 1ER BINACIONAL DE PESCA DE ORILLA, REALIZADO EL 09 DE DICIEMBRE, EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, por el importe de S/.25,772.00 (Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Dos Con 00/100 Soles).**

Que, mediante Informe N° 302-2024-MDCPS-GPP/JABF de fecha 05 de marzo de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000234-2024, de fecha 05 de marzo del 2024, asimismo solicita se emita opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 100-2024-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 05 de marzo del 2024, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaria General emita acto resolutivo declarando procedente **RECONOCER COMO DEVENGADO CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024 LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO A FAVOR DEL ING. ELVIS RANDY HIDALGO MENDOZA – GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, PARA LOS GASTOS EFECTUADOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS PARA EL EVENTO DENOMINADO 1ER BINACIONAL DE PESCA DE ORILLA, REALIZADO EL 09 DE DICIEMBRE, EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, POR EL IMPORTE DE S/ 25,772.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°102-03-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N°166-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 05 de marzo del 2024, Gerencia Municipal, remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de Devengado LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO A FAVOR DEL ING. ELVIS RANDY HIDALGO MENDOZA - GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, PARA LOS GASTOS EFECTUADOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS PARA EL EVENTO DENOMINADO 1ER BINACIONAL DE PESCA DE ORILLA, REALIZADO EL 09 DE DICIEMBRE, EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, POR EL IMPORTE DE S/.\$25,772.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO DEVENGADO LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, POR EL REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO A FAVOR DEL ING. ELVIS RANDY HIDALGO MENDOZA - GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, PARA LOS GASTOS EFECTUADOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS PARA EL EVENTO DENOMINADO 1ER BINACIONAL DE PESCA DE ORILLA, REALIZADO EL 09 DE DICIEMBRE, EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, POR EL IMPORTE DE S/.\$25,772.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N° 0000000234 de fecha 05 de marzo del 2024, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE